

Boletín Oficial



Correo Oficial
Franqueo a pagar
Cuenta
N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretario de Legal y Técnica Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, LUNES 8 DE ABRIL DE 2019 EDICION N° 10.358

EDICTOS

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CRISTIAN ARIEL ZACARIAS, alias no posee, de nacionalidad ARGENTINA, con 24 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión construcción, D.N.I. N° 37.743.868, domiciliado en calle MORENO 2060 de esta ciudad, nacido en Catamarca Los Varelas, en fecha 5 de Abril de 1994, que es hijo de ZACARIAS LUIS ALBERTO (v) y de Gonzalez Gladys; en la causa caratulada: "**KUSS GISELLE DAIANA TAMARA S/DENUNCIA**" - EXPTE N° 4167/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 160 de fecha 02/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ZACARIAS, CRISTIAN ARIEL de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS", previsto y reprimido en el Art. 149 BIS, primer párrafo, primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".-Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:29/3 V:8/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SILVIO RAMON ROMERO, alias "MONDI", D.N.I. N° 34.036.733, de nacionalidad ARGENTINA, con 27 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión empleado municipal, domiciliado en Barrio Matadero de la localidad de Samuhu, teléfono celular N° 03735-15617618, nacido en Samuhu en fecha 05 de septiembre de 1989, hijo de Raul Ronaldo Romero y Rosa Raquel Gutierrez; en la causa caratulada: "**ROMERO SILVIO RAMON S/AMENAZAS**" - EXPTE N° 5996/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 15/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROMERO SILVIO RAMON, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo primer apartado del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal... Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -

Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. E:29/3 V:8/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: HUGO DANIEL RODA, alias "Burruto", de nacionalidad ARGENTINO, con 31 años de edad, estado civil casado, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 33.229.068, domiciliado en AV. LAUTARO N° 540, CIUDAD, nacido en Villa Angela en fecha 12 de julio de 1987, hijo de Jose Alberto Roda y madre desconocida; en la causa caratulada: "**RODA HUGO DANIEL S/AMENAZAS**" - EXPTE N° 3844/14, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 175 de fecha 25/10/2018, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HUGO DANIEL RODA, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "AMENAZAS" Art. 149 bis, 1° primer párrafo, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario

s/c. E:29/3 V:8/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO II'A; A ELANTW DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ROBERTO CARLOS LESCANO, alias "HIJO", D.N.I. N° 34.702.322, de nacionalidad argentino, con 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión ladrillero, domiciliado en Barrio Norte de la localidad de Coronel Du Graty -CHACO-, nacido en Coronel Du Graty en fecha 30 de Julio de 1989, hijo de Marcelo Santiago Lescano y de Mirtha Graciela Cabrera; en la causa caratulada: "**LEZCANO ROBERTO CARLOS S/LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 730/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 07 de fecha 18/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado ROBERTO CARLOS LESCANO de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del Art. 80 inc. 1 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N, Digesto

Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTÍAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SAUCEDO OSVALDO ARIEL, D.N.I. N° 31.933.342, de nacionalidad argentina, con 34 años de edad, estado civil soltero, de profesión albañil, domiciliado en calle Calandrias y Florencio Varela de esta ciudad, teléfono celular N° 3735 - 446773, nacido en esta ciudad el 14 de Julio de 1985, hijo de JOSE RAMON SAUCEDO y MARIA ALBA SAUCEDO; en la causa caratulada: "**SR. JUEZ DE FALTAS -DR. KOLONISKY, LUIS ANTONIO- CIUDAD- S/ELEVA ACTUACIONES FUNES NOELIA MARIELA S/ DENUNCIA**" - EXPTE N° 416/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 06 de fecha 15/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESUMIMIENTO Y DEFINITIVAMENTE al encartado SAUCEDO OSVALDO ARIEL, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" - Art. 239 del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4º del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini. Villa Angela, Chaco, 21 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini, Secretario
s/c. **E:29/3 V:8/4/19**

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE 13/19

1) **Sec. N° 89683**, Un Vehículo, marca Chevrolet, Modelo Corsa, Motor marca Chevrolet N° 7H5051740 y Chasis Marca Chevrolet N° 8AGSB19N06R107203, Dominio Colocado: FFO 282.

EXPTE 32/18

2) **Sec. N° 42595**, Un Vehículo, marca Chevrolet Corsa Sedán 3 Puertas, Marca Motor Chevrolet, N° JD0013214; Marca Chasis: Chevrolet, N° *9BGSE08NVVC744568*, Dominio colocado: BPS 478

EXPTE 95/17

3) **Sec. N° 75466** Un Vehículo, Mercedes Benz 300 Sedán 4 puertas, Marca Motor: Mercedes Benz, N° 60391212033251; Marca Chasis: Mercedes Benz, N°: *WDB1241301B008866*, Dominio según Registro: VBG 949.-

EXPTE 19/18

4) **Sec. N° 60522**, Un Vehículo, Renault Megane, sedán 4 puertas, Marca Motor: RENAULT, N° K9KF728D240670, Marca Chasis: RENAULT, N° *93YLM02358J003449*, Dominio colocado: HNT 753.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008 RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muniendo de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor:

1) SANDRO MIGUEL, DNI 29928059, por denuncia de venta de la Sra. Segovia Zulma Ester -DNI 16758423- Sec 75466, Un Vehículo, Mercedes Benz 300 Sedán 4 puertas, Marca Motor: Mercedes Benz, N° 60391212033251; Marca Chasis: Mercedes Benz, N°: *WDB1241301B008866*, Dominio según Registro: VBG 949.-

A tal fin se encuentra a disposición del o los propietarios que deberán concurrir con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. El propietario o los propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, muniendo de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe Sala de Armas y Efectos Secuestrados
s/c. **E:3/4 V:8/4/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ROLANDO JAVIER CAÑETE, D.N.I. N° 34.903.444, Argentino, de 26 años de edad, soltero, entrenador de caballo, domiciliado en Mz 11 Pc4 B° Industrial de esta Ciudad, nacido en la misma ciudad el 09/05/1990, hijo de Sergio Viñuela y de Zulma Cañete; quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CANETE ROLANDO JAVIER S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**". N°30/19, se ejecuta la Sentencia N°274/16, de fecha 21/11/2016, dictada por la Sala Unipersonal N°2 de la Cámara Primera Criminal, FALLO que en su parte pertinente dice: "I) ... II) CONDENANDO ... al IMPUTADO ROLANDO JAVIER CAÑETE... como autor responsable de los delitos de HOMICIDIO SIMPLE (art. 79 del C.P.) en CONCURSO REAL (art.55 del C.P.) con ROBO CALIFICADO DE VEHÍCULO DEJADO EN LA VÍA PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN DE UN MENOR, EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 167 inc. 4º en función del 163 inc. 6º, 42 y 41 quater del C.P.) ... a sufrir la pena de VEINTE (20) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con las accesorias legales (art. 12 del C.P.) III)... IV) FIJANDO tasa de justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... NOT.- Fdo. DRA. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY -JUEZ- DR. LEONARDO STORANI -SECRETARIO". Gral. José de San Martín, Chaco, 28 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. **E:3/4 V:12/4/19**

EDICTO.- El Señor Jueza de Paz de la ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE. En autos caratulados "**VILA ISABEL S/SUCESION AB INTESATO**" - Expte N° 4626 - Año 2018, Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. VILA ISABEL, D.N.I. N° 6.578.168, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese con tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcrita en los edictos.- Las Breñas - Chaco, 6 de marzo de 2019.- FIRMADO DRA. MIRIAN A. AGUIRRE-ABOGADA, SECRETARIA.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaría N° 1
R.N° 177.599 **E:3/4 V:8/4/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER OUE, RESPECTO DE NAVARRO JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 40.585.182, Argentino, con 21 años de edad, soltero, Jornalero, teléfono 3725 15463844, domiciliado en Barrio Obrero Calle Maipú S/N de la Localidad de Pampa del Indio; que ha nacido en Pampa del Indio, Chaco; en fecha 09/12/1997; quien se encuentra alojado en la Comisaría de Pampa del Indio, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**NAVARRO JOSÉ ANTONIO S/EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**" Expte. N° 27/19", se ejecuta la Sentencia N° 1 de fecha 21 de Febrero de 2019, dictada por el Juzgado Correccional Local, en los autos caratulados: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" Expte. N° 650/16-5, se ha dispuesto lo que a continuación y en su parte pertinente se transcribe: I) CONDENAR en la presente causa N° 650/18-5, caratulada: "NAVARRO JOSE ANTONIO S/AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", al imputado JOSE ANTONIO NAVARRO, D.N.I. N°: 40.585.182, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS REITERADAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO, previsto y penado por el Art. 149 bis primer párrafo del Código Penal, fijando COMO PENA: SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, según Art 50 del C.P. Con COSTAS, conforme a las pautas dadas en los considerandos.- II) UNIFICAR La pena impuesta en la presente causa (DE SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA) con la dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, quien por Sentencia N° 44/17 de fecha 23/03/2017 condenó a JOSE ANTONIO NAVARRO a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento efectivo, por ser autor del delito de los delitos de TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN LA DEBIDA AUTORIZACION LEGAL (art. 189 bis inc. 2, 3° párrafo C.P.); LESIONES AGRAVADAS POR EL VINCULO VIOLENCIA DE GÉNERO EN CONCURSO REAL CON AMENAZAS -dos hechos-(arts. 92 en función del art. 80 Inc. 1 y art. 89 del C.P. y art. 149 Bis, Primer Párrafo, Primera Parte del Código Penal en función del art. 55); LESIONES LEVES (art. 89 del Código Penal); ROBO (art. 164 del C.P.) y ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN (art. 277 Inc. 1 apartado "C" e Inc. 2 del C.P.), por hechos ocurridos en fecha 31.10.2015; 30.10.2015, 17.07.2016, 24.07.2015, 11.07.2015 y entre el 06.03.2016 y 19.03.2016, la que resulta en LA PENA ÚNICA TRES AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, DECLARÁNDOLO REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ. Todo según Art 58 y 50 del C.P. III) DICTAR UNA MEDIDA PERIMETRAL: DE PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO (por un año) de Navarro José Antonio A UNA DISTANCIA que no podrá ser MENOR DE 100 METROS DE DONDE SE ENCUENTRE LA DAMNIFICADA CRISTINA ANGÉLICA AGUIRRE, incluyendo su vivienda (ubicada en Barrio parque Industrial de Pampa del Indio, Provincia del Chaco) y su domicilio laboral. Medida que regirá por UN AÑO a contarse desde el momento que el condenado recupera su libertad. IV) ... V) ... VI) ... VII) NOTIFIQUESE, REGÍSTRESE PROTOCOLÍCESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- FDO. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON R. SILVESTRI Secretario": El condenado agota la presente condena en fecha 06 de enero de 2020. Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando D. Lescano
Secretario

s/c.

E:3/4 V:12/4/19

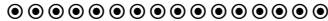
EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCION PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GÓMEZ GUSTAVO JAVIER, D.N.I. N° 27.274.894, argentino, jornalero, domiciliado en Campo Winter Lote 49 Gral. San Martín-Chaco, soltero, nacido en Gral. San Martín-Chaco el 26/05/1979, hijo de Crispín Gómez y Nilda Noemí Vivero, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GÓMEZ GUSTAVO JAVIER S/EJECUCION DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N°

180/18, se ejecuta la Sentencia N° 109/5, de fecha 10/10/2018, dictada por la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Tercera en la Criminal de Rcia. Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "...AUTOS Y VISTOS:...- CONSIDERANDO:...-RESUELVO: CONDENANDO a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ ... como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA, APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo inc. b) y f) del C.P.) y ABUSO SEXUAL AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA. PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo y cuarto párrafo inc. b) y f) del C.P.) , y ABUSO SEXUAL REITERADO, AGRAVADO POR EL ACCESO CARNAL Y AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS, POR UN ENCARGADO DE SU GUARDA, APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA (conf. art. 119 primer párrafo, quinto párrafo inc. b) y f) del C.P.) TODO ELLO EN CONCURSO REAL (conf. art. 45 y 55 del C.P.), a la pena de NUEVE (09) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. por igual término que el de la condena:... II) IMPONIENDO a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ la realización de tratamiento psicológico, ... Debiendo el mismo realizarse en un establecimiento público o privado y el profesional a cargo del tratamiento, emitir informes trimestrales respecto de los avances del mismo. III) ...IV) IMPONIENDO AL CONDENADO GUSTAVO JAVIER GÓMEZ, la obligación de oblar la suma de pesos CIENTO CINCUENTA (\$150) en concepto de Taza de Justicia... V.- ... VI.- Fdo. Dr. DRA. MARÍA SUSANA GUTIERREZ -JUEZ- DRA. LILIANA SOLEDAD PUPPO SECRETARIA -"-Fdo. DR. LUIS EUGENIO ALLENDE -JUEZ-, DR. ORLANDO DANIEL LESCANO -Secretario. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de marzo de 2019.-

Dr. Orlando Daniel Lescano, Secretario
s/c. E:3/4 V:12/4/19

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 593-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Noviembre del 2018-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ORTIZ FEDERICO JOSE Cuit 20-30705758-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 593-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA Nº 609-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Diciembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MONTENEGRO, LILIANA ALICIA Cuit 27-28047202-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 609-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -20 de Marzo del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA Nº 597-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MARTIN ARRONDO S.R.L. Cuit 30-57166269-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 597-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Marzo del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA Nº 596-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **ELIAS FAUSTO ASSEPH E HIJOS S.A. Cuit 30-67134140-2**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 596-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -20 de Marzo del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCION INTERNA Nº 594-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **FRANCISCO ALBARRAN E HIJOS S.R. Cuit 30-56124703-6**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 594-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Marzo del 2019.-



EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PRO-

VINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 605-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de Diciembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GUZMAN LUIS ANGEL Cuit 20-20661554-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 605-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 48-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 28 de Enero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **AGROMARK Cuit 30-71415669-8**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 48-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -20 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 57-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente

COOP TURIS Y VIV LA UNICA LTDA Cuit 30-71013275-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 57-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -20 de Marzo de 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 595-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Noviembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PEREIRA CONSTRUCCIONES SRL Cuit 30-70994786-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." Se dispone que el presente edicto, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución General Nº 1883 y su modificatoria Resolución General Nº 1909, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y en el Boletín Oficial de la Nación Argentina, En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 595-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 20 de Marzo del 2019.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 615-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Diciembre del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente

tración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 12-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 19 de Marzo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 72-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 14 de Febrero del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **PUCHETA RAMON ANGEL Cuit 23-24908003-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 72-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 19 de Marzo de 2019.-

C.P. José Valentín Benítez
 Administrador General ATP

s/c. _____ >*< _____ **E:3/4 V:8/4/19**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 25 Pc. 25 del Plan 56 Viv. Alborada FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **SOSA ALDO D.N.I. N° 7.163.565** y la Sra. **GOMEZ DEL VALLE CLELIA de SOSA D.N.I. N° 3.593.606**, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de Marzo de 2019.-

+++++
EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de

TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Ch. 87, Mz. 17, Pc. 16 del Plan 300 Viviendas "Programa Federal de Construcción de Viviendas Infraestructura y Obras Complementarias" de la Localidad de Charata- Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Miranda, Raúl Enrique D.N.I. N° 13.003.740**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

+++++

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 16, Pc. 19 del Plan 100 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Fontana- Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. **Benítez, Ana Alicia D.N.I. N° 14.460.528**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Fernández Mercedes
 Asesora Legal I.P.D.U.V.

s/c. _____ >*< _____ **E:5/4 V:10/4/19**

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 08, Pc. 02 del Plan 96 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Villa Ángela-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Carabajal, Romualdo Julio D.N.I. N° 8.438.764**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 114, U.F. 01-10, Casa 249 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Santa Inés de la Ciudad de Resistencia-Chaco, oportunamente adjudicada a la Sra. Cabrera, Dionicia Elda D.N.I. N° 1.913.622 y a su cónyuge, el Sr. **Ruiz, Eulogio del Carmen D.N.I. N° 3.559.792**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 114, Casa 254 del Plan 1000 Viviendas FO.NA.VI. del B° Santa Inés de la Ciudad de Resistencia-Chaco, oportunamente adjudicada al Sr. **Núñez, Arnaldo D.N.I. N° 3.551.234** y a su cónyuge, la Sra. **Insaurrealde, Sofía Amelia D.N.I. N° 3.699.489**, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dra. Analía Marisol Cabral
 a/c. Dirección de Adjudicaciones

s/c. _____ >*< _____ **E:5/4 V:10/4/19**

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CANTEROS JUAN CARLOS (DNI N° 29.491.109, argentino, soltero, periodista, domiciliado en Avellaneda N° 13 - Barrio San Cayetano, Quililipi, hijo de Canteros Manuel (F) y de García Ema Bruna (v), nacido en Quililipi, el 14 de septiembre de 1974), en los autos caratulados: "**CANTEROS JUAN CARLOS S/EJECUCION DE PENA CONDICIONAL**", Expte. N° 35/17, por Resolución N°..... del día de la fecha se ha resuelto lo que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "...I) DECLARAR EXTINGUIDA POR PRESCRIPCIÓN LA PENA impuesta a CANTEROS JUAN CARLOS por Sentencia N° 06 de fecha 14/02/2017 dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N° 2 de esta ciudad, por la que fuera condenado a la pena de UN AÑO y SEIS MESES de PRISIÓN de EJECUCIÓN CONDI-

CIONAL (art. 26 del C.P.), como autor responsable del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO Y AMENAZAS SIMPLES en concurso ideal en el contexto de violencia de género (Art. 80 Inc. 1°, Art. 149 bis primer párrafo primer supuesto correspondiente al Expte. PRINCIPAL N° 10176/15-2 (Registro Interno N° 143/16); todos en función del Art. 54 del C.P.); y AMENAZAS (Art. 149 bis del C.P.) todos a título de autor, de conformidad a lo dispuesto por el arts. 65 Inc. 3° y 66 del C.P. II) Déjese SIN EFECTO la Orden de Detención dispuesta a (fs. 47 vta.) en contra de CANTEROS JUAN CARLOS y las demás restricciones impuestas. III) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. CABRERA EDGARDO GABRIEL, en la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), de conformidad a las disposiciones del art. 517 del C.P.P. y art. 3, 4 y 13 in fine de la Ley 2.011, los que estarán a cargo del condenado Canteros Juan Carlos. IV)...; V)... NÓT.: Dr. Daniel E. Freytes -Juez- Dra. María Daniela Petroff -Secretaria- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de marzo de 2019. kps.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CUBILLA, JOSE DAVID (D.N.I. N° 41.356.143, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Quinta N° 268 B° San Cayetano -Ciudad-, hijo de Miguel Cubilla y de victoria Gomez, nacido en Sáenz Peña, el 3 de octubre de 1998), en los autos caratulados "**CUBILLA JOSE DAVID S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 40/19, se ejecuta la Sentencia N° 01 de fecha 05/02/2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza:.. IV) CONDENANDO a JOSE DAVID CUBILLA, de las demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Arts. 45 y 90 del C.P.), a la pena de 04 (CUATRO) años de prisión de efectivo cumplimiento; inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena y demás accesorias legales; sin costas (Arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.). ... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez de sala unipersonal-; Dra. Marcela N. Janiewicz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de marzo de 2019. nad.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ (DNI: 41.945.637, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle 34 e/15 y 17 del B° Ginés Benítez, hijo de Florencio Herrera y de Lucía Suárez, nacido en Sáenz Peña, el 1/07/1999) en los autos caratulados "**SUAREZ DIEGO FACUNDO EXEQUIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 37/19, se ejecuta la Sentencia N° 103 del 11/12/2018, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a DIEGO FACUNDO EXEQUIEL SUAREZ, de demás circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (arts. 45, 166 Inc. 2, primer supuesto y 164 en función del art. 42 del C.P.), a la pena de TRES (3) AÑOS y CUATRO (4) MESES de PRISION de ejecución efectiva, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias legales y costas (arts. 5, 12, 29 Inc. 3, 40 y 41 del C.P., 529 y concordantes del C.P.P.). II) Fdo.: Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras - Juez, Dra. Marcela N. Janiewicz -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de marzo de 2019. es.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. _____ >*< _____ E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA ROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I.

ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SANTIAGO DANIEL HIDALGO, de nacionalidad ARGENTINA, con 19 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N° 39.615.694, domiciliado en Barrio San Martín, Paseo Alfredo Paublon s/n de la localidad de San Bernardo, nacido en San Bernardo en fecha 25 de julio de 1996, que es hijo de JOSE ELIAS HIDALGO y de ANA AGUIRRE; en la causa caratulada: "**HIDALGO SANTIAGO DANIEL S/LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" - EXPTE N° 786/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 04 de fecha 14/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado HIDALGO SANTIAGO DANIEL de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" -Art. 89 en función del 92 del Código Penal- de conformidad con las disposiciones de los Arts 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N- (antes 346 y 348 inc. 4° del C.P.P, Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...". Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 29 de marzo de 2019.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c. _____ >*< _____ E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- El Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**COMPANIA DE HORMIGON CELULAR S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**" Expte N° 1759/19, mediante resolución de fecha 22/03/19 se ha declarado la APERTURA DEL CONCURSO PREVENTIVO de la firma COMPANIA DE HORMIGON CELULAR S.A., CUIT N° 30-71174916-7, inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 46, Folios 1040/1053, del Libro 48° de Sociedades Anónimas de fecha 29 de Junio de 2011, con domicilio social en Ruta 11 Km. 1.000, ciudad de Resistencia. Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico designado ESTUDIO CONTABLE CARBALLA, con domicilio en Av. Mac Lean N 212, ciudad, hasta el día 21/05/2019. ESTABLECER que el día 02/07/2019, como fecha en la cual el Síndico deberá presentar el INFORME INDIVIDUAL de los créditos (art. 35); y el 30/08/2019, como fecha en la cual deberá ser presentado el INFORME GENERAL (art. 39). SENALAR Audiencia Informativa (art. 14, inc. 10) para el día 05/03/2020 a las 09.00 hs. a celebrarse en la sede del Juzgado). Fdo. Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - Juez.- Resistencia, 29 de marzo de 2019.-

Mauro Sebastián Leiva
Secretario Provisorio

R.N° 177.666 _____ >*< _____ E:5/4 V:15/4/19

EDICTO.- El Dr. JUAN ZALOFF DAKOFF, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**FABRE PABLO VICTORIO S/ SUCESORIO**"; Expte. 1736, Folio 563, Año 1994, Sect. 4, citando a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local, para que durante el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 5 de Diciembre de 2018.-

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 177.631 _____ >*< _____ E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- El Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra, cita por tres días y emplaza por cinco (5) días contados a partir de la última publicación al Sr. BERNARDINO GOMEZ, DNI N° 7.867.682, a fin de que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, en autos caratulados "**REANO**,

MARCELO ROBERTO C/GOMEZ, BERNARDINO S/ JUICIO EJECUTIVO", Expte. 1785/16, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebra de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco con asiento en la Ciudad de Resistencia Roque Sáenz Peña. Las resoluciones judiciales pertinentes rezan de la siguiente manera: *///...cia. Roque Sáenz Peña, 26 de Agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION* contra BERNARDINO GOMEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00) en concepto de capital; con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por Constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. PABLO EMANUEL RAMELA, en la suma de PESOS UN MIL CIENTO VEINTE (\$1.120,00), en carácter de letrado patrocinante de la parte actora y la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$448,00), por su función procuratoria, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo. Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras.- */// sidencia R. Sáenz Peña, 20 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS: Atento a lo solicitado y de conformidad al Art. 163º de la Ley 7950, CÍTESE al Sr. GOMEZ BERNARDINO DNI N° 7.867.682 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente.- NOT.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez - Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia., Roque Sáenz Peña, 15 de marzo de 2019.-*

María Sandra Varela

Secretaria Provisoria

R.Nº 177.641 E:5/4 V:10/4/19

EDICTO.- Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Resistencia, Chaco, a cargo del Dr. JORGE MLADEN SINKOVICH Juez, Secretaría de la Dra. Lorena Mariana Terada, sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, RAQUEL S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. N° 12424/18, ordena citar a por UN (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local (art. 2340 C.C.y C. y 672, 2) C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RAQUEL RODRIGUEZ M.I. F4.515.586, para que dentro de TREINTA (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Resistencia, 21 febrero de 2019.-

Lorena Mariana Terada

Abogada/Secretaria

R.Nº 177.670 E:8/4/19

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: GODOY, DIEGO JULIAN, argentino,

SOLTERO, DESOCUPADO, D.N.I. N° 37.691.214, domiciliado en CALLE 1° ENTRE 14 Y 16, SAENZ PEÑA, nacido en PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA el 25 de agosto de 1993, que es hijo de GODOY, DIEGO RAMON y de LEDESMA, PAULA AMALIA, en la causa caratulada: **"GODOY DIEGO JULIAN S/ROBO CON ARMAS"**, Expte N° 12 fº 308 - Año 2017 (Reg. Fisc. N° 15514/16) , se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 18/08/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...1) CONDENAR a DIEGO JULIAN GODOY, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE", a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo del proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41 y 166, inc. 2, tercer párrafo, primera parte, en función del 45, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificatorias). "Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal. Ante Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLAANGELA, CHACO, 29 de marzo de 2019.- mlo

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

s/c. E:8/4 V:17/4/19

EDICTO.- El Señor Julio Cesar MOREL, Juez de Paz y Faltas Titular de Capitán Solari -Chaco-, Secretaría Unica a cargo del Sr. Heriberto Alejandro FORLIN, cita por (1) un día y emplaza por treinta a herederos, acreedores y legatarios de: ALEGRE, Ignacio: DNI. N° 07.409.759, para que comparezcan a estar a derecho en los Autos Caratulados: **"ALEGRE, Ignacio; S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° 045 - Folio N° 190/191 - Año 2019, bajo apercibimiento de Ley. Capitán Solari, abril 01 de 2019.-

Heriberto Alejandro Forlín

Secretario

R.Nº 177.667 E:8/4/19

EDICTO.- La Sra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvana Cáceres, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, Segundo piso de esta ciudad, cita por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos de Alberto Manuel Varela, M.I. 7.903.056, para que dentro del término de cinco días comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, en autos **"ZAMPA, DAVID ALEJANDRO Y OTRO C/VARELA MANUEL Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, Expte. N° 6154/13 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Resistencia, 13 de Marzo del 2019.-

Dra. Andrea Silvana Cáceres

Secretaria

R.Nº 177.671 E:8/4 V:10/4/19

LICITACIONES

PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 132/19
EXPEDIENTE N° 18/19

Objeto: Locación de un inmueble.

Destino: Defensorías N° 6, 11 y 12 y Órgano de Salud mental.

Fecha de apertura: 17 de abril de 2019.

Hora: 09,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

- Domicilio:** Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.
- 6) **Estimado:** \$ 1.760.000,00

**LICITACION PUBLICA N° 151/19
EXPEDIENTE N° 019/19**

- Objeto:** Adquisición ropa de trabajo año 2019.
Destino: Distintas dependencias judiciales.
Monto estimado: \$ 500.000,00
Fecha de apertura: 23 de abril de 2019.
Hora: 09,00.
Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1° piso, Resistencia, Chaco.
Consulta y venta de los pliegos de condiciones:
- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,00 a 12,00 horas.
C.P. María Alejandra Reybet
Directora General
Dirección Gral. de Administración

s/c E:3/4 V:12/4/19

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 119/2019
EXPTE. N° E13-2019-100-E

- OBJETO:** ADQUISICION DE CUBIERTAS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$12.683.258,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 22/04/19 a las 09:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00)

ADMINISTRADOR GENERAL

LICITACION PUBLICA N° 143/2019
EXPTE. N° E13-2019-125-E

- OBJETO:** ADQUISICION DE TRES (3) CAMIONETAS DIESEL, NUEVAS SIN USO, DOBLE CABINA, DE TRACCION 4X2.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES TRES CIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.319.200,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas, o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>.
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 23/04/2019 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$1.500,00).-
ADMINISTRADOR GENERAL

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General D.V.P. Chaco
s/c. E:5/4 V:10/4/19

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 120/2019

- Alquiler de Inmueble**
Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 71 DE LA A.T.P.-
Fecha y lugar de Apertura: 23/04/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-
Plazo de entrega de ofertas y lugar: 23/04/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-
Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)
Valor del pliego: PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.
Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco - Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Pereyra Jorge R. Augusto
a/c. Departamento Compras
s/c. E:5/4 V:15/4/19

----->*<-----
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y RELACION CON LA COMUNIDAD
Dirección de Administración
4° Piso - CASA DE GOBIERNO
LICITACION PUBLICA N°133/19

- OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación en locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de la oficina del Registro Civil Sección "D" de la ciudad de Villa Angela, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.
MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS DIECISEIS MIL (\$16.000,00).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear N°145 - 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 15 de abril de 2019 a las 10,00 horas.
CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624448060).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N°138/19

- OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación en locación de un inmueble, destinado al funcionamiento de la oficina del Registro Civil de la ciudad de Las Breñas, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, por el término de dos (2) años, con opción a un (1) año más.
MONTO MENSUAL APROXIMADO: PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$13.500,00).-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, Marcelo T. de Alvear N°145 — 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 15 de abril de 2019 a las 11,00 horas.
CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la

Comunidad - 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8099 y 8355 y Directo: (03624448060).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en papel sellado de A.T.P.

LA DIRECTORA A/C DE ADMINISTRACION Tascón Analía B.

a/c. Dirección Administración

s/c. **E:5/4 V:8/4/19**

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN AMIGOS "BIBLIOTECA POPULAR PÚBLICA DOMINGO CAPOZZOLO"

COLONIA ELISA - CHACO

CONVOCATORIA A LLAMADO A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Popular Pública Domingo Capozzolo, cita a todos sus asociados a la Asamblea General a realizarse el día 17 de Abril 2019, a las nueve horas en el local de la Biblioteca "Domingo Capozzolo", situado en Av. San Martín 478 Colonia Elisa, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Elección de dos socios para refrendar el acta.
- Causa del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- Presentación del balance periodo 1/12/17 al 30/11/18 para su análisis y aprobación.
- Renovación total de la Asociación Amigos.
- Determinación de cuotas societarias para el periodo 1/12/18 al 30/11/19. Mecanismos a implementar.

Medina Olga, Secretaria

Silvia de los Angeles Brítez, Presidente

R.Nº 177.668 **E:8/4/19**

CONSORCIO CAMINERO Nº 37

COLONIA TACUARI - CHACO

CONVOCATORIA

Comisión Directiva convoca a Asamblea General Extraordinaria, con la finalidad de elegir cargos vacantes por renunciaciones del Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 2, Vocal Suplente 2, Vocal Suplente 3, Vocal Suplente 4, Revisor de Cuenta Suplente 2; de acuerdo con los Estatutos Sociales la Comisión Directiva resolvió en la reunión del día 29 de marzo del 2019 convocar a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Abril del 2019 a las 16:00 horas en el local del obrador del Consorcio Caminero Nro 37, situado en el acceso camino Tacuarí y Ruta 11 Km 935.5, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura del acta de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria que justifica el motivo de la asamblea.
- 3) Altas y Bajas de socios.
- 4) Elección de una mesa escrutadora de votos compuesta por tres socios.
- 5) Elección para cubrir los cargos que quedarán vacantes por renunciaciones según lo dispuesto por los artículos 16 y 18 por el Estatuto Social.
 - Vicepresidente con mandato hasta el 31 de julio 2019.
 - Tesorero con mandato hasta el 31 de julio 2019.
 - Vocal titular 2do con mandato hasta el 31 de julio 2019.
 - Vocal Suplente 2do. con mandato hasta el 31 de julio 2020.
 - Vocal Suplente 4to. con mandato hasta el 31 de julio 2019.
 - Revisor de Cuenta Suplente 2do. con mandato hasta el 31 de julio 2020.

Y para resolver la incompatibilidad del artículo 15 inciso f del Estatuto Social:

 - Vocal Suplente 3ero. con mandato hasta el 31 de julio 2020.
- 6) NOTA: de los estatutos sociales: transcurrido 1 (una) hora después fijada, en esta Convocatoria para Asamblea, el quórum será válido, de acuerdo a lo

establecido por la Ley 666k, su reglamentación y el presente estatuto social vigente.

La asamblea no se suspende por lluvia.

Félix A. Fantín, Presidente

R.Nº 177.669

E:8/4/19

REMATES

EDICTO.- El Doctor Hugo Orlando Aguirre, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Villa Angela, hace saber por cinco días, que el Martillero Público Bernabé Elías Simón REMATARÁ el 06 de Mayo de 2019, a las 9 horas en el local de calle Sáenz Peña N° 60 de esta ciudad: el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) INDIVISO de un inmueble, ubicado en la localidad de Villa Berthet, Dpto. San Lorenzo, con una superficie de 7 has., 12 as, 50 cas, inscripto al Folio Real Matrícula N° 240, Circ. I, Secc. C, Qta. 2, Manz. 2 a, Parc. 4 al 14, en forma conjunta con todo lo edificado, clavada, plantado y adherido en él; Haciendo saber que según Mandamientos de Constatación y Tasación obrantes en autos, consiste en dos (2) canchas de padel, dos (2) canchas de fútbol 5, un (1) quincho, baños instalados con duchas, posee alambrado perimetral de 5 hilos con postes plantados y varillas. La enajenación ordenada deberá realizarse en REMATE PÚBLICO, al contado y al mejor postor, en forma singular, con la base del monto la valuación realizada por el martillero actuante: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTAMIL (\$ 1.350.000.-). Solo en caso de no haber postores, transcurrido el plazo de una (1) hora, se reducirá la base en un veinticinco por ciento (25 %), y si tampoco existieren postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (art. 594 CPCC). El comprador deberá abonar en el acto de la compra el 20 % en concepto de seña y la comisión del 6% (art. 50 inc. 1º apartado a) de la Ley 103 C) y depositar el saldo del precio, (art. 583 Ley 2559. M) dentro de los 5 (cinco) días de aprobado el remate, en el Nuevo Banco del Chaco S.A., Sucursal Local, a la cuenta perteneciente a la presente causa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 de la citada Ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Sin ocupantes.- DEUDAS: a cargo del comprador.- INFORMES: en horario de oficina al T.E: 03735-420165 — 03735-15630573 - El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado.- Autos: "STRAZZABOPO, JUAN HÉCTOR s/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" -Expediente 185- Año 2015.- Villa Angela, 27 de Marzo de 2019.-

Dr. Marcelo A. Bali, Abogado/Secretario

R.Nº 177.572

E:3/4 V:12/4/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. LORENA STAROSLETSKY, HACE SABER por TRES (3) días, autos: "PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/DUARTE, DAMIAN JOEL; OJEDA PLACANICA, MELISA MARIA ANTONELLA Y DUARTE, MONICA SUSANA S/EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 14607/18, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARÁ, al contado y mejor postor, el día 16 de Mayo de 2019, a la hora 16,30, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MODELO CLIO MIO 3P, CONFORT 2015, MARCA Y NUMERO DE MOTOR D4FG728Q223257, MARCA Y NUMERO DE CHASIS 8A1CB2U01GL125105, DOMINIO PGJO42, BASE: \$118.335,18. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$59.167,59, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastará sin base alguna DEUDAS: Municipalidad de Barranqueras: \$ 3.147,13 al 18/03/2019; Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 29 de marzo de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo, Secretario

R.Nº 177.583

E:3/4 V:8/4/19

EDICTO.- Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, de Pcia. Roque Sáenz Peña - Chaco, hace saber por Dos (2) días, en autos: "**AGUIRE MAURO HERNAN C/STARCEVICH CLAUDIA MARIELA S/EJECUCION HIPOTECARIA**", Expte. 226/18, Sec. U, que el Martillero ARIEL EDGARDO HERRERA, Mat. 637, CUIT-ATP:20-21849020-5, Responsable Inscripto, REMATARA el Miércoles 17 de Abril de 2019, a las 10 hs., en 9 de Julio 380, 1er Piso, Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco el siguiente inmueble con todo lo clavado, plantado y adherido a la superficie del suelo: identificado como: Circ. I, Secc. B, Qta. 25, Pc. 37, Sin nombre ni número de calle, con una superficie de 375m2, de la localidad de Pampa del Infierno, Chaco, Inscripto al Folio Real Matrícula 4423, Dpto. Alte. Brown, Chaco, **CONDICIONES DE VENTA:** valor fiscal (\$ 69.500) BASE. 2/3 partes valuación Fiscal Inmueble (\$ 46.333,33).- **CONTADO** y mejor postor. **SEÑA:** 10% Acto de subasta.- **DEUDAS:** Desde Año 2016 al 14/03/2019- Impuesto inmobiliarios, tasas y servicios (\$ 2.233,05) a cargo del comprador. **COMISION:** 6% a cargo del comprador. Ocupado por el demandado. Para el caso de fracasar la subasta se realizará una segunda subasta en caso de fracasar la primera por falta de postores con la base reducida en un 25%, es decir por la base de: (\$ 34.749,99) que se realizará a las 10:30 hs. y la tercera subasta en caso de fracasar la segunda por idéntico motivo, a las 11 hs. sin limitación de precio (SIN BASE).- Gastos de escrituración a cargo del Comprador. Eventual desalojo a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. **CONSULTAS:** Martillero Actuante Celular 364-4520741-Tel 0364-4421794.- (Lunes a Viernes de 8 a 12 hs y de 16 a 20 hs.) y el día de la subasta a partir de las 8 hs. en el lugar a rematar. Secretaría, 27 marzo 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.Nº 177.648

E:5/4 V:8/4/19

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría N° 8, sito en Av. Laprida N° 33, 3er Piso, torre 2, de esta ciudad, HACE SABER por tres (3) días, autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/MONTIEL CESAR PATRICIO Y MONTIEL JAIMA ARTURO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5259, año 2017, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL rematará el día 22 de abril de 2019, a la hora. 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Salón de remate del Colegio de Martilleros), Resistencia, el siguiente bien UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO CELTA ADVANTAGE AA+DIR, AÑO 2015, MOTOR MARCA CHEVROLET N° T70068531, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 9BGRD4850FG388671, DOMINIO OVC-775, en el estado que se encuentra a la vista. **DEUDAS:** Municipalidad \$ 2.798,69 al 28/2/19. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. **BASE:** \$ 236.128,00. **CONDICIONES:** Contado y mejor postor. **COMISION:** 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora se subastará sin limitación de precio. (sin base).-Visitas: una hora antes de la subasta en el mismo lugar de la misma. **INFORMES:** Martillero actuante en calle Posadas N° 65, T.E.3624-660617. Resistencia, Chaco, E-mail: grupobel@martillero.com.ar Web: www.martillero.com.ar Resistencia, 04 de Abril de 2019.-

Liliana C. R. Costichi
Secretaria

R.Nº 177.662

E:5/4 V:10/4/19

CONTRATOS SOCIALES

NOVELTY S.A.S.

EDICTO.- Por disposición del Dr. Eduardo Colombo, director a cargo del Registro Público de Comercio, EXPTE E-3-2019-1016-E, hace saber por un día que el señor Horacio Guillermo Giménez, Documento Nacional de Identidad N° 12.816.889, CUIT N° 20-12816889-4, de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Septiembre de 1958, de profesión comerciante, de estado civil casado con Carolina Maria Hellman, Documento Nacional de Identidad N° 20.183.692 (nacida el día 14 de mayo de 1968,

con domicilio en calle Vedia N° 169 de esta ciudad, de 60 años de edad, ha resuelto constituir: **NOVELTY S.A.S.**, domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Resistencia, capital de la provincia del Chaco. La sociedad tiene por objeto las actividades que se detallan abajo, las que podrán realizarse dentro o fuera del país, ya sea por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros, con las limitaciones de ley, pudiendo tomar participación en otras empresas y/o sociedades por acciones a las que podrá concurrir a formar o constituir a saber: **COMERCIAL:** 1) Compra-venta de blanquería, colchones, camas, somniers, almohadas, mediante la fabricación y/o reventa, representación, importación, exportación y distribución, al por menor y al por mayor, cortinados, tapizados de colchones, alfombrados, como así también de muebles para el hogar, para empresas, y comercios, elaborados en madera, hierro, aluminio, material plástico, y similares; 2) Confitería-Panadería; mediante la elaboración, producción y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneado, sus materias primas y derivados, como ser panes, galletas, masas, tortas, facturas, postres y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas, y otras materias primas y productos derivados; prestación del servicio de lunch y catering para fiestas. 3) Fabricación, venta y comercialización de pastas frescas o secas, discos de empanadas y derivados, de marca propia o de terceros. **INMOBILIARIA:** compra, venta, permuta, explotar, construir, administrar, locación, arrendamiento, de propiedades inmuebles urbanos y rurales, y bienes sometidos o a someterla Régimen de la ley 13.512 inmuebles y muebles registrables, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, someter al régimen de la Ley de Propiedad Horizontal. **FINANCIERA:** Conceder créditos con o sin garantías, aportes de capitales a personas físicas y/o jurídicas existentes o a constituirse, constituir o aceptar hipotecas, prendas, avales, fianzas y otras garantías reales y/o personales; Compra, venta, intermediación con valores y/o títulos públicos o privados, acciones, bonos, plazos fijos, y demás títulos de crédito, excepto los que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requieran el concurso público. A tal fin la sociedad tienen plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por leyes o este estatuto. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **CONSTRUCTORA:** construcción, reforma y reparación de obras civiles tales como: plantas industriales, edificios, carreteras, puentes, otras específicas como galpones, incluyendo demolición, excavaciones, movimiento de suelos, transporte de suelos, rellenos, perforaciones de pozos, hormigonado, instalaciones eléctricas, plomería, gas, cloacas y toda actividad que exija la construcción hasta su terminación. Servicios de transporte y fletes en general. Ejercer, dar, tomar, aceptar comisiones, representaciones, consignaciones y/o concesiones de comercialización de materiales de construcción, herramientas y maquinas. Prestar servicios relacionados con las actividades anteriores. Duración: noventa y nueve años. Capital: \$100.000; Administrador Titular: Horacio Guillermo Giménez; Administrador Suplente: Lino Alejandro Giménez. Fecha de cierre: 31 de Mayo de cada año. Febrero de 2019.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo
Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio

R.Nº 177.672

E:8/4/19